

SECRETARÍA

En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las once horas del día trece de junio del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento; a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5 y 9 de Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

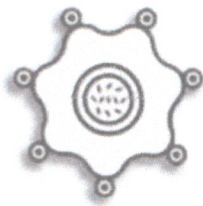
Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES);
- V. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO);
- VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la sustitución de integrantes del Comité Interno de Obra Pública;
- VII. Aprobación de la exención de pago del impuesto predial a favor de la Escuela Preparatoria Oficial No. 9, ubicada en esta Cabecera Municipal;
- VIII. Asuntos Generales; y
- IX. Clausura de la Sesión

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa a los asistentes, que se encuentran presentes ocho de los nueve miembros del Ayuntamiento, toda vez que por medio de escrito número CHI/PRE/REG06/001/2025, el Sexto Regidor, Alejandro Liebre Bernal, informa a la Secretaría del Ayuntamiento que, por motivos de una cita de trabajo en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, no le es posible estar presente en esta sesión de cabildo, por lo que manifiesta su voto a favor de los puntos del orden del día que se tratarán en esta sesión.



Una vez expuesto lo anterior, se declara el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.

SECRETARÍA

Se registra la participación de la Sindica, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade.

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaria del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

Con fundamento en el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código de Biodiversidad del Estado de México, en el que conmina a la autoridad municipal a crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES) como un órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que contribuye a la formación de una conciencia ecológica en las comunidades, la Dirección del Campo y Medio Ambiente, se propone la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENTABLE (COMPROBIDES)

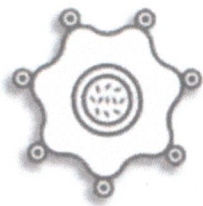
El Ayuntamiento Constitucional de Chiantla, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXXVIII y 147 fracciones P, Q, R y S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos Chiantlenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible
(COMPROBIDES).

OBJETIVO:



Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, y restauración del equilibrio ecológico.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Chiautla fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación ciudadana en el cuidado, conservación, preservación, remediación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones de los Consejos:

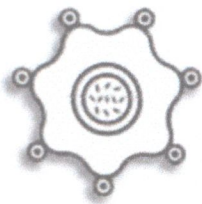
- 1.1. *Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio Chiautla.*
- 1.2. *Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.*
- 1.3. *Funciones:*
 - 1.3.1. *Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal,*
 - 1.3.2. *Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio,*
 - 1.3.3. *Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio,*
 - 1.3.4. *Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio,*
 - 1.3.5. *Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio,*
 - 1.3.6. *Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.*

SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de solicitudes para la inscripción:

El registro se realizará mediante solicitud de los o las aspirantes a integrar el Consejo en el municipio correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente.

2.1. *Requisitos de participación:*

- 2.1.1. *Comprobante de domicilio vigente o en caso de no contar con el presentar constancia domiciliaria expedida por la secretaría del ayuntamiento, que acredite la residencia efectiva en el municipio,*



2.1.2. *Copia de credencial de elector vigente,*

2.1.3. *Copia simple de los documentos probatorios de su experiencia que considere pertinente (currículum vitae o acciones realizadas a favor del medio ambiente, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes)*

2.2. *Recepción de Solicitudes:*

Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas de la Dirección del Campo y Medio Ambiente de la administración pública municipal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

TERCERA: De la Integración de los Consejos:

Los Consejos deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.1. *Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal;*

3.2. *Secretario Técnico: Persona titular del área del Campo y Medio Ambiente; y*

3.3. *Vocales: Cuatro ciudadanos interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en su municipio.*

3.4. *Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio (a excepción del secretario técnico), podrán ser:*

a. *Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros;*

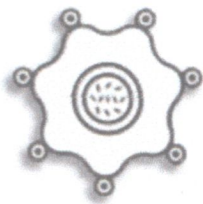
b. *Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios;*

c. *Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores; y*

d. *Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.*

3.5. *Proceso de selección y designación de cartera*

a. *La selección de los integrantes del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible se realizará mediante un procedimiento transparente y participativo, garantizando la representación plural de los sectores convocados.*



SECRETARÍA

- b. Serán seleccionados aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.1.
- c. La comisión evaluadora integrada por la Tercera Regiduría cuya comisión es del Campo, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección del Campo y Medio Ambiente, serán los encargados de evaluar que los aspirantes cumplan con los requisitos para su integración al consejo, a través del análisis y revisión de los expedientes respectivos.
- d. La selección se realizará en una reunión presencial donde:
- Cada aspirante expondrá brevemente su experiencia, interés y propuestas para el cargo que aspira.
 - Se deliberará de manera conjunta considerando los principios de equidad, diversidad sectorial y mérito.
- e. Criterios.
La designación de las carteras se basará en los siguientes criterios:
- Experiencia comprobable en temas ambientales, comunitarios o de participación ciudadana.
 - Representatividad sectorial: se privilegiará una distribución equilibrada entre los sectores civil, social, académico, privado.
 - Compromiso y disponibilidad para participar activamente en las actividades del Consejo.
 - No ocupar un cargo Público, en el caso de la Presidencia, para evitar conflictos de interés.
- f. Asignación de carteras. Una vez concluido el proceso de exposición y deliberación, se procederá a designar los cargos de: Presidente; Secretario Técnico; y Vocales

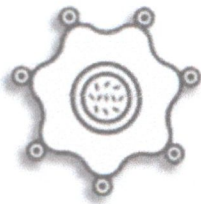
La Comisión Evaluadora designará oficialmente las carteras, validando el acta de integración final, misma que será enviada a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para su acreditación formal.

CUARTA: De la acreditación de los integrantes de cada uno de los Consejos Municipales:

- 4.1. La administración Municipal a través de la Dirección del Campo y Medio Ambiente enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como teléfono y correo, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal.
- 4.2. Una vez acreditados los Consejos Municipales, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejo Municipal por el Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria se publicará en el periódico oficial Gaceta Municipal, en redes sociales y medios de comunicación oficiales de la Administración Pública Municipal de Chiauutla, Estado de México 2025- 2027.



24ª. Sesión Ordinaria
13 de junio de
2025

SEGUNDO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Evaluadora con las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

TERCERO. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.



Una vez discutida y aclaradas las dudas sobre la presente convocatoria por la Lic. Giselda González Corona, se somete a votación aprobándose por unanimidad.

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

V. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO).

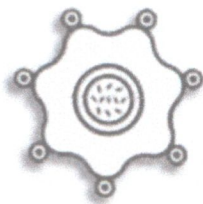
Refiere el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde que el Consejo Municipal de Población (COMUPO) tiene como objetivo coordinar y aplicar la política demográfica en el ámbito municipal, impulsando acciones que beneficien el desarrollo socioeconómico de la población, por lo que con fundamento en el artículo 1.79 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, se propone la siguiente integración:

Presidente del Consejo	Lic. Gonzalo Bojorges Conde
Vicepresidenta	Laura Magno Martínez
Secretario Técnico	Jesús Santos Medina Espinoza
Vocales	Karina Espinosa Álvarez
	Lic. Jaazania Elizabeth Arellano Bojorges
	Lic. María Félix Prado Aguilar
	Verónica Contla Zepeda

Una vez sometido a votación, se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

ACUERDO. El Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO), cuya estructura es la siguiente:

Presidente del Consejo	Lic. Gonzalo Bojorges Conde
Vicepresidenta	Laura Magno Martínez
Secretario Técnico	Jesús Santos Medina Espinoza
Vocales	Karina Espinosa Álvarez
	Lic. Jaazania Elizabeth Arellano Bojorges
	Lic. María Félix Prado Aguilar
	Verónica Contla Zepeda

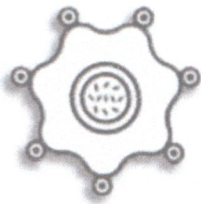


VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la sustitución de integrantes del Comité Interno de Obra Pública.

Refiere la Secretaria del Ayuntamiento, que, en relación a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Flor María Espejel Sánchez, Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Público y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se propone la reestructuración siguiente:

Cartera del Comité	Integrante	Cargo
Presidente	Lic. Gonzalo Bojorges Conde	Presidente Municipal
Secretario Ejecutivo	C.P. Filiberto N. Jiménez Ayala	Tesorero
Secretario Técnico	Laura Magno Martínez	Secretaria del Ayuntamiento
Vocales	a. Ing. Sinuhe Víctor Cervantes Velasco b. Jesús Santos Medina Espinosa	a. Residente de Obra b. Director de la UIRPE
Ponente	a. Ing. Arq. Flor María Espejel Sánchez	Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
Invitados permanentes	a. Lic. Ana Karen Zepeda Rodríguez b. Lic. Jorge Alberto Reyes Olivares	a. Consejera Jurídica b. Contralor
Asesores y especialistas	Seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.	a. Arq. Ma. Antonieta García Cotonieto, Residente de Obra b. Ing. Miguel Misaél López Ayala, supervisor de obra

En uso de la voz la Sindica expresa: "Por lo que estoy entendiendo están cambiando a los asesores y especialistas de este comité y quisiera saber los motivos por qué me quitan de ese comité. Entiendo que a lo mejor como especialista o asesor como se nombró en la quinta sesión de cabildo, no soy una especialista en obra pública, si embargo no estamos poniendo aquí por la profesión ni que sea ingeniería, si no estamos poniendo lo cargos. Entonces como síndico municipal una de las funciones que tengo es la facultad de solicitar información y realizar auditorías para garantizar el buen uso de los recursos públicos, así como la fiscalización y la revisión financiera, entonces de este cargo, creo que, si puedo ser parte de este comité ya que puedo contribuir a la



legalidad y a los procesos de contratación de obra pública, así que pido por favor seguir permaneciendo en el comité”.

En uso de la voz la Cuarta Regidora, Ma. Rubí Bojorges Herrera, menciona: “Claro que las funciones como sindico es la fiscalización, sin embargo, por lo que se entiende, la actual Directora de Obras Públicas está buscando el perfil de que conozcan sobre las normas de construcción, no sé si tengan algún artículo o una ley que lo fundamente, que es por lo que debemos de ir primero para que no haya confusiones de lo que le atribuye a la compañera sindica y lo que pide la ingeniera Flor, porque es muy distinto fiscalización, más sin en cambio a las áreas que te has acercado compañera que les has pedido información y no creo que te la nieguen, ni a nosotros como regidores nos los han prohibido. En el cabildo pasado, la compañera Brenda pedía un informe más detallado del ajuste de obras que hubo y más sin en cambio el presidente nos dio que estaba la arquitecta en oda la disposición cuando nosotros quisiéremos fuéramos a checar los avances”.

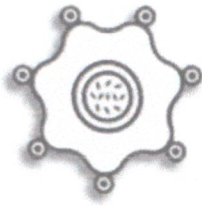
En uso de palabra, la Segunda Regidora Carla Ivon López Robles, informa que: “El Reglamento del libro décimo segundo del código administrativo que nos rige en el Estado de México, Sección Cuarta, artículo 24 nos establece la integración o estructura del comité y nos desglosa desde el presidente y la selección de integrantes. En la fracción VII, dice: Asesores y especialistas, seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar. Entonces si nos damos cuenta todo va encaminado a la obra pública y experiencia para que todo sea encaminado a la obra pública”.

En uso de la palabra la Séptima Regidora, Anel Pineda Almeraya, argumenta: “Aquí se refiere más al campo laboral, la arquitecta está pidiendo a alguien que tenga los conocimientos, a la mejor nosotros estamos aquí, pero la que está en el campo laboral realmente es la arquitecta, entonces ella pide a alguien que conozca de obra para llevar de manera más ágil sus trabajos en la administración”.

En uso de la voz, refiere la Sindica: “Efectivamente, como lo nombre al principio, asesores y especialistas no cubro el perfil, no soy ingeniera en obra y construcción, sin embargo, si puedo entrar en el rubro de vocales, ya que las atribuciones que piden son simplemente municipales”.

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento que: “En este caso en los vocales está integrado el residente de obra y el Director de la VIPPE por la cuestión de la planeación y de la evaluación”.

En uso de la voz, el primer Regidor, Maximino Ladón de la Vega, refiere que: “Está claro y busquemos el perfil en algo que está fundamentado para no caer en una



En uso de la voz, el primer Regidor, Maximino Ladón de la Vega, refiere que: "Está claro y busquemos el perfil en algo que está fundamentado para no caer en una responsabilidad más adelante, entonces, si está fundamentado y esta tan claro, tomemos en cuenta eso".

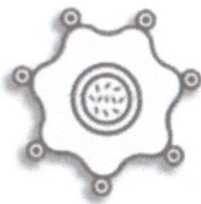
Argumenta la Cuarta Regidora: "Que no se vea que es un capricho, como lo dice el regidor Max más adelante podemos tener una responsabilidad".

En uso de la voz, el Presidente Municipal agradece la participación de todas y todos, refiere que: "La Arquitecta Flor, Directora de Obras Públicas, visualiza apegado al reglamento que este comité sea especialista sobre la materia conforme la ley. Reafirma el Lic. Gonzalo Bojorges que todas las direcciones están a su disposición en cuanto haya alguna duda o cuestionamiento vayan con los Directores, ellos tienen la instrucción de platicarles la información. Es importante recordar que en las facultades de la Sindica es cuando se firman los documentos y los informes tienen acceso todos entonces no habría ningún inconveniente en cuanto a la información".

Una vez discutidos y analizados los argumentos normativos, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por mayoría de votos con el voto en contra de la Sindica, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade y la abstención de la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel.

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por mayoría de votos, la sustitución de integrantes del Comité Interno de Obra Pública, quedando como sigue:

Cartera del Comité	Integrante	Cargo
Presidente	Lic. Gonzalo Bojorges Conde	Presidente Municipal
Secretario Ejecutivo	C.P. Filiberto N. Jiménez Ayala	Tesorero
Secretario Técnico	Laura Magno Martínez	Secretaria del Ayuntamiento
Vocales	c. Ing. Sinuhé Víctor Cervantes Velasco	c. Residente de Obra
	d. Jesús Santos Medina Espinosa	d. Director de la UIPPE
Ponente	b. Ing. Arq. Flor María Espejel Sánchez	Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos
Invitados permanentes	c. Lic. Ana Karen Zepeda Rodríguez	c. Consejera Jurídica
	d. Lic. Jorge Alberto Reyes Olivares	d. Contralor
Asesores y especialistas	Seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.	a. Arq. Ma. Antonieta García Cotonieto, Residente de Obra b. Ing. Miguel Misaef López Ayala, supervisor de obra



24ª. Sesión Ordinaria
13 de junio de
2025

VII. Aprobación de la exención de pago del impuesto predial a favor de la Escuela Preparatoria Oficial No. 9, ubicada en esta Cabecera Municipal.



En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento informa que se recibió la solicitud del Director de la Escuela Preparatoria Oficial No. 9 para que con fundamento en los artículos 16 y 23 del Código Financiero del Estado de México, se exente del pago de impuesto predial de esa institución educativa.

Una vez analizada la presente propuesta, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos la exención de pago del impuesto predial a favor de la Escuela Preparatoria Oficial No. 9, ubicada en esta Cabecera Municipal.

VIII. Asuntos Generales

En uso de la voz, la Sindica Municipal, solicita que quede asentado en el punto de acuerdo el por qué ya no es participe del comité y por qué nunca fue convocada a ninguna reunión.

Por lo anterior y atendiendo a la solicitud de la Síndica, se solicita la información correspondiente a la Directora de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, misma que, mediante escrito número CHI/DDU/024/2025, informa lo siguiente:

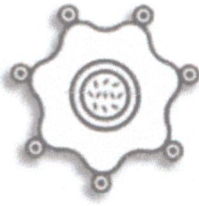
"Con fundamento en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, me permito informar a usted que, el Comité Interno de Obra Pública es una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades en los procesos de contratación de obra pública y servicios, así como de los ayuntamientos, cuyo propósito es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

De acuerdo al artículo 23 de ese mismo ordenamiento, unas de las funciones de dicho Comité son: Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que correspondan; así como, dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

El artículo 24 de ese Reglamento indica la integración de dicho comité, mismo que transcribo a continuación:

El Comité Interno de Obra Pública tendrá la siguiente estructura:

- I. Un presidente: El Titular de la dependencia, entidad o el presidente municipal.



II. *Un secretario ejecutivo: El titular del área responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros o su equivalente.*

III. *Un secretario técnico: El designado por el presidente.*

IV. *Vocales:*

a. *El titular del área responsable de la programación y presupuesto o su equivalente.*

b. *Los titulares de otras áreas que tengan relación con la obra pública.*

El presidente y los vocales tendrán derecho a voz y voto.

V. *Un ponente, sólo con derecho a voz: El titular del área ejecutora de obra pública.*

VI. *Invitados permanentes, con derecho a voz:*

a. *El responsable del área jurídica, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de actuación en materia de obra pública.*

b. *El representante de la Contraloría, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública.*

Cada miembro titular del comité designará un suplente.

VII. *Asesores y especialistas, seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.*

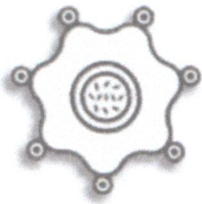
Como se observa, la materia que atiende dicho comité refiere a Obra Pública y Servicios, de manera muy específica, a la integración de expedientes y procedimientos, fundados en conocimientos técnicos sobre la materia y encaminado al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior y con el propósito de garantizar la transparencia, equidad y eficacia en estos procesos, es importante apegar el actuar de la administración pública municipal a la legalidad que establece la norma.

Por lo que hace a las convocatorias previas de este Comité, la suscrita carece de información al respecto, toda vez que mi antecesor no dejó registro del porqué no le convocaron".(sic)

IX. *Clausura de la Sesión.*

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos de día de su inicio.



24ª. Sesión Ordinaria
13 de junio de
2025



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Septima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento